

Expediente 202300333-00

Filiación

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia Quindío, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial, por JOAQUIN FELIPE BLANDON HERRERA.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que, no es procedente su admisión por los siguientes defectos:

1. Es necesario que, en el poder y en la demanda quede consignado que, el tramite comprende, tanto INVESTIGACION DE PATERNIDAD, contra el menor KEVIN SANTIAGO QUINTERO SANCHEZ, representado por su progenitora señora DAYANI MERCEDES SANCHEZ, como IMPUGNACION DE PATERNIDAD, dirigida contra los Herederos Determinados e Indeterminados del causante JULIAN ANDRES QUINTERO GONZALEZ. Por ello, debe aclarar los hechos y las pretensiones de la demanda. (Numeral 4 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.)

2. Es necesario solicitar el emplazamiento de los herederos indeterminados.

3. Al presentar la demanda se debe acreditar de forma simultánea, el envío por medio electrónico o físico de la copia de esta y sus anexos a la parte demandada, como lo contempla la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, no se llenan los requisitos formales exigidos, dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciera se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial, por JOAQUIN FELIPE BLANDON HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la doctora DANIELA JIMENEZ PACHON, para representar la parte actora, exclusivamente en los fines de este auto

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223be8cdc2497f28b8adc8fef49576ff46521713fe11be2cd716a1ff7336c998**

Documento generado en 10/12/2023 08:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>